

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PROFESORADO DE MÁLAGA Y MARBELLA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA, PARA EL CURSO 2025/2026

EXPEDIENTE: CONTR 2025 347207

SERVICIO PROPONENTE	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PROFESORADO DE MÁLAGA Y MARBELLA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	1100030000 G/42B/22700/29 01
PAGOS	PARCIALES

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley.

Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017 y el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española. Se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos similares, de iguales características, ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado.

Asimismo, se han tenido presentes los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º 10, de 30 de julio) organiza la Administración de la Junta de Andalucía en distintas Consejerías, estableciendo en su artículo 11 la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. La



ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		03/06/2025 09:05:01	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbm4WGvqE4ou48c34dx0mr7S69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



competencia en materia de contratación se establece en el artículo 6.1.l) del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA extr. n.º 15, de 27 de agosto), atribuyendo a la Secretaría General Técnica: “*la gestión de la contratación administrativa, incluidos los procedimientos de gestión del gasto correspondientes a esta, salvo que las competencias estén expresamente atribuidas o delegadas a otros órganos administrativos*”. Esta competencia se encuentra delegada a esta Delegación Territorial conforme a los artículos 11 y 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), aún vigente de conformidad con la Disposición Transitoria segunda del Decreto 164/2024, de 26 de agosto.

En cuanto al procedimiento de licitación, se considera imprescindible proceder a la contratación de este servicio con terceros, dado que actualmente esta Delegación Territorial no cuenta con los medios suficientes para ejecutar esta prestación tal como queda acreditado en el Informe de Insuficiencia de Medios incorporado a este expediente.

La forma de adjudicación será el **procedimiento abierto simplificado ordinario**, conforme a lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los Centros de Profesorado objeto del contrato son:

CÓDIGO	CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
29200014	CENTRO DE PROFESORADO DE MÁLAGA	C/ Noé, n.º 3	MÁLAGA
29200026	CENTRO DE PROFESORADO DE MARBELLA	C/ José Iturbi, s/n	MARBELLA

1º. NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Debido a la ineludible necesidad de garantizar el servicio de limpieza en los Centros de Profesorado de Málaga y Marbella, y siendo dicho servicio esencial, no existiendo actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación personal que desempeñe dichas funciones y tenga competencias suficientes para ello, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrirlo, durante el **curso escolar 2025/2026**, y seguir dando continuidad a un servicio tan necesario en dichos Centros educativos. Dado que esta Delegación Territorial carece de efectivos humanos y materiales para asumir las funciones previstas en el objeto del contrato, no hay otra opción legalmente viable para poder prestar dicho servicio, que la contratación de una empresa privada con la habilitación necesaria para ello.

Por tanto, y teniendo en cuenta que los contratos vigentes finalizan el próximo día 31/08/2025, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrir las circunstancias descritas **durante un periodo de 12 meses, con fecha prevista de comienzo el 01/09/2025 y hasta el 31/08/2026, con posibilidad de realizar una prórroga por un plazo máximo de 12 meses.**

2º.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El presente contrato debe ser adjudicado por el **procedimiento abierto simplificado ordinario**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		03/06/2025 09:05:01	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbm4WGvqE4ou48c34dx0mr7S69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3º.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.1. Respecto a la Capacidad, se exige habilitación empresarial o profesional:

Según lo dispuesto en el art. 65.2 de la LCSP, las personas licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

El licitador o la entidad con la que subcontrate el servicio de desinsectación, desinfección y desratización, deberá encontrarse **inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente**, de conformidad al artículo 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

Para la realización de **actividades de fumigación y desratización**, conforme a los artículos 3 y 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas, debe presentarse **acreditación de las personas que realizarán estas tareas, en el que se certifique haber superado una formación en dicho ámbito**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la citada norma reglamentaria.

3.2. Respecto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, siguiendo los recogidos en el modelo de PCAP recientemente aprobado para este tipo de contratos que recoge los especificados en los artículos 87 y 90 de LCSP, en la presente contratación se han determinado, por estar vinculados al objeto y ser proporcionales, los siguientes:

A) La solvencia económica o financiera podrá acreditarse, indistintamente, mediante la clasificación del empresario en el grupo, subgrupo y categoría recogida en el apartado 1, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	1 (Si se licita a uno o los dos lotes)

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios que se señalan a continuación: **Son Alternativos.**

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		03/06/2025 09:05:01	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbm4WGvqE4ou48c34dx0mr7S69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo, para cada lote al que resulte propuesto adjudicatario, de:

LOTE 1	71.326,44 €
LOTE 2	69.636,24 €

Si el licitador optase a varios lotes, dicho volumen anual de negocios deberá ser por importe mínimo de la suma de los valores indicados anteriormente correspondientes a aquellos lotes a los que resultase propuesto adjudicatario.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe de la suma del presupuesto base de licitación (IVA excluido), esto es, un importe para cada lote al que se opte:

LOTE 1	4.755,10 €
LOTE 2	4.642,42 €

Si el licitador optase a varios lotes, dicho patrimonio neto deberá ser por importe mínimo de la suma de los valores indicados anteriormente correspondientes a aquellos lotes a los que resultase propuesto adjudicatario.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse, indistintamente, mediante la clasificación del empresario en el grupo, subgrupo y categoría recogida en el apartado 1, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		03/06/2025 09:05:01	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbm4WGvqE4ou48c34dx0mr7S69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	1 (Si se licita a uno o los dos lotes)

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional (Son Alternativos):

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por lo que el licitador deberá acreditar un importe para cada lote por el que se licite de:

LOTE 1	11.887,74 €
LOTE 2	11.606,04 €

Si el licitador optase a varios lotes, dicha cuantía deberá ser por importe mínimo de la suma de los valores indicados anteriormente correspondientes a aquellos lotes a los que resultase propuesto adjudicatario.

2. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

- Máquina rotativa para abrillantado / decapado del pavimento.
- Aspirador agua/polvo con filtro HEPA.
- Hidrolimpiador de agua fría.

4º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1. La empresa adjudicataria deberá utilizar para la prestación del servicio **productos ecológicos ambientalmente respetuosos, biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, debiendo contar con la etiqueta ecológica “Ecolabel” o equivalente de la Unión Europea**, conforme el Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 66/2010

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		03/06/2025 09:05:01	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbm4WGvqE4ou48c34dx0mr7S69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea, y siempre cumpliendo con las características técnicas establecidas en el PPT.

A este fin, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de un mes tras la formalización del contrato, el listado de los productos a utilizar durante su ejecución, especificando marca, composición, uso y características. Cualquier sustitución de alguno de estos productos, deberá igualmente cumplir con dicha condición especial de ejecución, comunicando la posible sustitución al órgano de contratación.

A efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, esta Administración, a través del Responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, realizar inspecciones en las instalaciones, así como recabar las facturas y otros documentos probatorios de las diferentes características de los productos utilizados (etiquetas o en su caso, acreditación de la existencia de un sistema de gestión que resulte equivalente en términos de exigencia).

En caso de que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

5º.- VALOR ESTIMADO.

Valor estimado del contrato: 93.975,12 €, siendo el valor estimado de cada uno de los lotes el siguiente:

LOTES	VALOR ESTIMADO
1. CEP MÁLAGA	47.550,96 €
2. CEP MARBELLA	46.424,16 €

Se ha considerado el **presupuesto base de licitación** (IVA excluido): **46.987,56 €**, con una eventual prórroga de 12 meses: **46.987,56 €** (estimándose igualmente, mismo periodo de ejecución, días y horas), siendo desglosado por lotes del modo que sigue:

	PBL	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO
LOTE 1. CEP MÁLAGA	23.775,48 €	23.775,48 €	47.550,96 €
LOTE 2. CEP MARBELLA	23.212,08 €	23.212,08 €	46.424,16 €
TOTAL	46.987,56 €	46.987,56 €	93.975,12 €

El valor estimado se calcula en base al presupuesto base de licitación, el cual se ha considerado, teniendo en cuenta los siguientes factores:

El importe máximo de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, costes indirectos y gastos eventuales. Todos ellos para el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		03/06/2025 09:05:01	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbm4WGvqE4ou48c34dx0mr7S69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Respetando, de partida, el Convenio Colectivo del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga, aprobado por Resolución de 14 de julio de 2022 de la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, publicado en BOPMA n.º 147, de 01 de agosto de 2022 y el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025 publicado en BOE n.º 37, de 12 de febrero de 2025, con entrada en vigor el 13 de febrero de 2025, los costes laborales que le pueden suponer a la Empresa adjudicataria la asunción de dicho Contrato, desglosando dichos costes en los siguientes conceptos, en cómputo anual, son:

1.- Costes directos del servicio:

1.1. Costes Salariales: Las retribuciones salariales establecidas en el Convenio Colectivo se componen de salario base, plus de transporte, plus de convenio y plus de mantenimiento de prendas de trabajo. El citado Convenio recoge el importe de estas retribuciones únicamente hasta 2023, por lo que se considera necesario actualizar estos importes con objeto de mitigar los efectos de la inflación. Para ello, se ha tenido en cuenta el incremento anual efectuado en el Salario Mínimo Interprofesional, siendo de un 5 % para el año 2024 y un 4,41 % para 2025. Para el año 2026 se ha estimado una subida del 6,50 %.

Además, el Convenio Colectivo establece un plus de antigüedad del 4 % por cada trienio, aplicable sobre el salario base. Conforme a los datos facilitados por las empresas que actualmente prestan el servicio, se ha establecido un **promedio de plus de antigüedad de 6 trienios** para los trabajadores a subrogar.

Por otra parte, el Convenio Colectivo fija tres pagas extraordinarias compuestas por salario base y antigüedad.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, el coste salarial anual en 2025 es de **20.020,34 €** y en 2026, de **21.321,79 €**.

1.2. Costes Sociales: Se aplican al empresario las cuotas sociales según el siguiente desglose:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo tipo general : 5,50%
- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional: En 2025 se aplica un 0,67% y en 2026, un 0,75%.
- Prima de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional: 3,60%.

Por tanto, los costes sociales ascienden a **6.840,95 €** para 2025 y a **7.302,71 €** para 2026.

Siendo así el coste salarial y social total anual de **26.861,29 €** para 2025 y de **28.624,50 €** para 2026.

1.3. Otros costes directos del servicio: Se consideran eventuales costes relativos al absentismo, medios materiales y otros costes, en la siguiente proporción:

- Absentismo, vacaciones por trabajador y prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud. Se ha considerado un 6 % sobre el total de costes salariales y sociales, lo que supone **1.611,68 €** para 2025 y **1.717,47 €** para 2026.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		03/06/2025 09:05:01	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbm4WGvqE4ou48c34dx0mr7S69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Medios materiales (incluida maquinaria). Se ha considerado un 3 % sobre el total de costes salariales y sociales, lo que supone **805,84 €** para 2025 y **858,74 €** para 2026.
- Gestión de residuos más operaciones complementarias reflejadas en el PPT. Se ha considerado un 2 % sobre el total de costes salariales y sociales, lo que supone **537,23 €** para 2025 y **572,49 €** para 2026.

La suma de todos los costes directos supone un total de **29.816,04 €** para 2025 y de **31.773,20 €** para 2026.

2.- Gastos Generales de estructura: Se ha considerado un 4,5 % sobre el total de los costes directos para gastos relacionados directamente con la prestación del servicio, fundamentalmente materiales, impuestos, tasas, etc...necesarios para la gestión del servicio de limpieza, lo que supone **1.341,72 €** para 2025 y **1.429,79 €** para 2026.

3.- Beneficio Industrial: Se ha aplicado un 6 % de beneficio industrial sobre el total de costes directos del servicio, de conformidad con el artículo 131 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, lo que supone **1.788,96 €** para 2025 y **1.906,39 €** para 2026.

La suma de todos los conceptos anteriores da como resultado un coste total de **32.946,72 €** para 2025 y de **35.109,38 €** para 2026.

Teniendo en cuenta que el Convenio Colectivo aplicable establece una jornada de trabajo en cómputo anual de 1.826,27 horas, obtenemos un precio de **18,04 €/hora** para 2025 y de **19,22 €/hora** y un valor promedio ponderado del precio por hora de **18,78 €/hora**.

Cálculo del presupuesto de licitación:

La prestación del servicio en cada Lote debe sumar un total de 206 días de servicio efectivo, desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, a razón de **6 horas diarias**, lo que suma un total de 1.236 horas con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	DÍAS	HORAS
2025	78	468
2026	128	768
TOTAL	206	1.236

Para el cómputo de días se ha tenido en cuenta el calendario laboral, exceptuando los periodos de Navidad, Semana Blanca y Semana Santa contemplados en el calendario escolar vigente en cada momento.

Dado que que estas fechas aún no ha sido establecido el calendario escolar para el curso 2025-2026, se ha hecho una estimación de los periodos no lectivos. Para el mes de julio se prevén 10 días de actividad y

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		03/06/2025 09:05:01	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbm4WGvqE4ou48c34dx0mr7S69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 días para el mes de agosto, contemplados como limpieza extraordinaria. El cómputo de días desglosado por meses es el siguiente:

LOTE 1. CEP Málaga

Curso 2025/2026

2025	Días
Septiembre	21
Octubre	22
Noviembre	20
Diciembre	15
TOTAL	78

2026	Días
Enero	18
Febrero	15
Marzo	20
Abril	19
Mayo	20
Junio	22
Julio	10
Agosto	5
Compensación festivo	-1
TOTAL	128

En el supuesto de que alguno de los días fijados como fiestas de ámbito local no coincida con días lectivos, será no lectivo el día que se establezca en el calendario escolar. Uno de las fiestas de ámbito local en Málaga es en agosto, por lo que se ha previsto su compensación entre enero y junio.

Por otra parte, en la relación de trabajadores a subrogar facilitado por la empresa actualmente adjudicataria del servicio, se incluye un especialista con tres horas de servicio al mes. Se trata de una categoría profesional diferente a la de limpiador o limpiadora en el Convenio, pero la diferencia salarial entre ambas es mínima por lo que se va a aplicar el mismo coste por hora para simplificar los cálculos. Estos costes se van a contemplar sumando 3 horas en los meses de periodo lectivo (de septiembre a junio), computando un total de **30 horas por curso**.

LOTE 2. CEP Marbella

Curso 2025/2026

2025	Días
Septiembre	22
Octubre	21
Noviembre	20
Diciembre	15
TOTAL	78



2026	Días
Enero	18
Febrero	15
Marzo	20
Abril	19
Mayo	20
Junio	21
Julio	10
Agosto	5
TOTAL	128

Presupuesto de Licitación:

Lote 1

- **1.266 horas * 18,78 €/hora = 23.775,48 € (IVA excluido).**
- **21 % IVA: 4.992,85 €.**
- **Importe total de licitación: 28.768,33 € (IVA incluido).**

Lote 2

- **1.236 horas * 18,78 €/hora = 23.212,08 € (IVA excluido).**
- **21 % IVA: 4.874,54 €.**
- **Importe total de licitación: 28.086,62 € (IVA incluido).**

Contrato

- **2.502 horas * 18,78 €/hora = 46.987,56 € (IVA excluido).**
- **21% IVA: 9.867,39 €**
- **Importe total de licitación: 56.854,95 € (IVA incluido).**

6º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de 12 meses.

Si el contrato no llega a adjudicarse antes del primer día de inicio de ejecución previsto, su duración y precio de adjudicación se reducirán según los días transcurridos hasta la formalización del contrato por periodos mensuales, según las horas de servicio prestados en cada mes. **Existe la posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.**

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		03/06/2025 09:05:01	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbm4WGvqE4ou48c34dx0mr7S69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7º.- FINANCIACIÓN.

La Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025 regula en su artículo 4.6, respecto a las operaciones relativas a la finalización del ejercicio presupuestario, que las propuestas de documentos de gestión contable con fase «O» tendrán como fecha límite de entrada en las correspondientes Intervenciones el día 30 de diciembre de 2024.

La prestación del servicio de limpieza en los centros de profesorado comprendidos en el objeto de esta contratación está prevista, respecto a la mensualidad de diciembre, para el último día del mes. Esto implica, si la Orden de cierre del ejercicio presupuestario 2025 que se publicase mantuviese el mismo sentido que la del 2024, que la imputación presupuestaria no podrá hacerse efectiva con cargo al presupuesto 2025, ya que ni la presentación de la factura ni la conformidad de esta prestación podrá realizarse con anterioridad a esta fecha.

En base a estas consideraciones, este órgano de contratación contempla la **imputación presupuestaria del gasto correspondiente a diciembre de 2025 en la anualidad 2026.**

La presente propuesta será financiada en su totalidad por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e innovación en Málaga con fondos propios, con la siguiente distribución presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	17.383,71 €	1100030000 G/42B/22700/29 01
2026	39.471,24 €	1100030000 G/42B/22700/29 01
TOTAL	56.854,95 €	1100030000 G/42B/22700/29 01

CÁLCULO:

LOTE 1. CEP MÁLAGA	Días	Horas/ día	Horas especialista	Total horas	Importe sin IVA (18,78 €/h.)	IVA (21 %)	Total con IVA
2025	63	6	9	387	7.267,86 €	1.526,25 €	8.794,11 €
2026	143	6	21	879	16.507,62 €	3.466,60 €	19.974,22 €
TOTAL LOTE 1	206		30	1.266	23.775,48 €	4.992,85 €	28.768,33 €

LOTE 2. CEP MARBELLA	Días	Horas/ día	Horas especialista	Total horas	Importe sin IVA (18,78 €/h.)	IVA (21 %)	Total con IVA
2025	62	6	0	372	7.098,84 €	1.490,76 €	8.589,60 €
2026	144	6	0	864	16.113,24 €	3.383,78 €	19.497,02 €
TOTAL LOTE 2	206		0	1.236	23.212,08 €	4.874,54 €	28.086,62 €

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ			03/06/2025 09:05:01	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbm4WGvqE4ou48c34dx0mr7S69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



8º.- FORMA DE PAGO.

Por mensualidades vencidas, según las horas de servicio prestados en cada mes, durante el plazo que dure la realización de los trabajos, siempre y cuando obre en poder de la Delegación Territorial certificación del Director/a del Centro de Profesorado, que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad.

9º.- DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato se compone de dos Centros de Profesorado, entendiéndose adecuada la división en 2 lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017.

El servicio de limpieza de cada lote está referido a un único edificio/oficina indivisible, considerándose imprescindible que todos los trabajos incluidos en el lote se presten por la misma empresa, lo que supondría una optimización de los recursos, dado que se compartirían tanto el personal de gestión como el personal de limpieza de la empresa con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SV. ADMÓN. GENERAL Y GESTIÓN
ECONÓMICA

Fdo.: Esperanza M. Páez Rodríguez

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		03/06/2025 09:05:01	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwbm4WGvqE4ou48c34dx0mr7S69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	